



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 18.-** En razón a los siguientes antecedentes: -----

1.- Que el día 21 de enero del año 2020, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria, donde el H. Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, aprobó en numeral 3.4., Acuerdo relativo a la Reforma de diversos Reglamentos Municipales, en las cuales se modificó entre otros, el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, en su artículo 16, el cual describe las atribuciones de la Presidencia Municipal y en su artículo 19, que señala que las Secretarías del Sector contarán con las Unidades especializadas de apoyo técnico y coordinación administrativa necesarias, conforme lo permita el presupuesto correspondiente a estas. Así mismo la modificación del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal, artículos 5 fracción II, 33, 34 y 35, referentes a la Coordinación de Gabinete; los cuales fueron derogados. -----

2.-Que el día 12 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0754/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0965/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-060/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 17 de marzo del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen:-----

Y en atención a los siguientes considerando:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.13.- Dictamen XXIII-HDA-031/2020, solicitud relativo a modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a diversas Dependencias, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2020.

que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

QUINTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.-

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a las Diversas Dependencias, las Solicitudes de Disminución y Ampliación Presupuestal por las cantidades de **\$1,691,312.46 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 46/100 M. N.)** y **\$1,427,842.26 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.)** respectivamente, Modificación de Indicadores y Autorización de Modificaciones de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución; se solicita disminución presupuestal por reorganización y ajustes a la estructura organizacional, recursos que serán ampliados en la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano para la consecución de los objetivos de su programa de actividades, presupuesto proveniente de la eliminación del Programa de la Coordinación de Gabinete de acuerdo a la modificación de los artículos 16 y 19 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana y artículos 5 fracción II, Capítulo III de la Coordinación de Gabinete en sus artículos 33,34 y 35 del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal, aprobada mediante acta No. 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 d enero de 2020, así mismo se solicita disminución de dos plazas de categoría confianza. -----

No. DE FOLIO D-112-01-04

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
1.1.2.1.1.1	COORDINACIÓN DE GABINETE	1,123,196.32
1.1.1.2.1.1	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (CG)	12,444.98
1.1.2.3.1.1	COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL (CG)	13,812.30
1.1.2.4.1.1	COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO (CG)	541,858.86
TOTAL REDUCCIÓN		1,691,312.46

Solicitud de Ampliación; se solicita la presente ampliación presupuestal con motivo de la creación de 5 plazas de confianza, para continuar y proceder con la reforma de diversos



reglamentos municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana, relativo al arrastre y almacenamiento de vehículos en el municipio de Tijuana, quedando dicha obligación dentro de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, en la Dirección de Servicios Públicos Municipales. -----

No. DE FOLIO A-164-01-02

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
1.6.4.2.5.1	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS	1,427,842.26

La Modificación de Indicadores para el ejercicio fiscal 2020, se remiten mediante oficios PP/0187/2020 y T-0754/2020, en las cédulas con número de folio MI-112-01-03 y MI-111-01-02, respectivamente. -----

Así mismo y como resultado de las modificaciones presupuestales, se solicita la autorización de modificaciones de plazas, como a continuación se describen: -----

MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL	NÚM. DE PLAZAS	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.1.2.1.1.1	CONFIANZA	\$61,064.00	1	COORDINACIÓN DE GABINETE
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.1.2.4.1.1	CONFIANZA	\$35,000.00	1	COORDINACIÓN DE GABINETE
TOTAL DE PLAZAS A DISMINUIR				2	

MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL	NÚM. DE PLAZAS	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA	\$30,000.00	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA II	\$20,000.00	2	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA II	\$16,000.00	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA II	\$15,000.00	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
TOTAL DE PLAZAS NUEVAS				5	

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.-Se aprueba a las Diversas Dependencias, Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$1,691,312.46 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 46/100 M. N.)** y Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$1,427,842.26 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.)**, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.13.- Dictamen XXIII-HDA-031/2020, solicitud relativo a modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a diversas Dependencias, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2020.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-112-01-04	\$1,691,312.46 M.N.	COORDINACIÓN DE GABINETE
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-164-01-02	\$1,427,842.26 M.N.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de **\$7,911,772,948.88 M.N. (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTAY DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.).** -----
SEGUNDO.- Se aprueba La Modificación de Indicadores para el ejercicio fiscal 2020, según cédulas con números de folio MI-112-01-03 y MI-111-01-02-----
TERCERO.- Se aprueba las Modificaciones de Plazas, como a continuación se describen: - -

MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL	NÚM. DE PLAZAS	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.1.2.1.1.1	CONFIANZA	\$61,064.00	1	COORDINACIÓN DE GABINETE
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.1.2.4.1.1	CONFIANZA	\$35,000.00	1	COORDINACIÓN DE GABINETE
TOTAL DE PLAZAS A DISMINUIR				2	

MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL	NÚM. DE PLAZAS	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA	\$30,000.00	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA II	\$20,000.00	2	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA II	\$16,000.00	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
SOLICITUD DE NUEVA PLAZA	1.6.4.2.5.1	CONFIANZA II	\$15,000.00	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
TOTAL DE PLAZAS NUEVAS				5	

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciocho de marzo del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA